

000325

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2022-C/MPP.

Puno, 07 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Puno, el Informe N° 165-2022-MPP-GTDE, el Informe Técnico N° 004-2022-MPP/GTDE, la Opinión Legal N° 226-2022/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

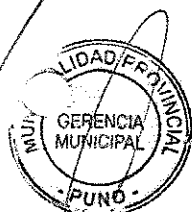
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

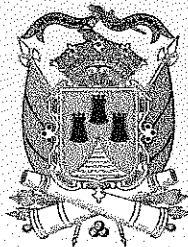
Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme establece el numeral 3.4, numeral 3 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales "Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción";

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-MPP/GTDE de fecha 21 de junio de 2022, la Ing. Sandra Inés Ponce Umiña, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que el convenio tiene como objetivo, que la Municipalidad Provincial de Puno autorice al Ministerio de la Producción para que elabore y apruebe el Expediente Técnico del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado "CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MAYORISTAS DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2553354, que se realizará de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Ello impulsará el desarrollo económico en beneficio de la provincia de Puno. Concluyendo por la viabilidad de la propuesta de convenio;

Que, a través de la Opinión Legal N° 226-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que es viable la





000324

## Concejo Provincial de Puno

aprobación de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno. Por lo que, corresponde que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio. Asimismo, opina que es viable DELEGAR al Ministerio de la Producción (PRODUCE) a efecto que elabore y apruebe el Expediente Técnico del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MAYORISTAS DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2553354; delegación que puede realizarse en el marco de lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que el Concejo Municipal puesta a debate la propuesta de convenio marco acuerda aprobar y autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, conforme a los términos y condiciones del referido convenio.

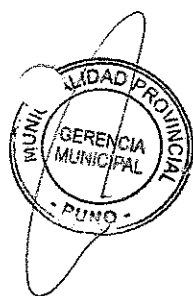
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** al Ministerio de la Producción (PRODUCE) a efecto que elabore y apruebe el Expediente Técnico del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS MAYORISTAS DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2553354.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico la implementación del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*[Firma]*  
Abog. Marcial Mamani Cutipa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

*[Firma]*  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE